

BOLETIN OFICIAL DEL OBISPADO DE SALAMANCA

Año 138 • Enero 1986 • Núm. 1

DIRECTOR Y ADMINISTRADOR:

Manuel Cuesta Palomero

Iscar Peyra, 26. Tel (923) 21 82 05. 37002 Salamanca

*por este se con
por el de la Comunidad*



prelado

EXHORTACION PASTORAL SOBRE LA "JORNADA DE LA PAZ — 1986"

A pesar de las apariencias en contrario, hay sembradas algunas semillas de paz en el mundo actual.

En efecto, la paz constituye hoy una aspiración generalizada en todos los pueblos y en toda clase de personas. Podrían citarse con los dedos de la mano los que piensan, aparte de posturas interesadas, que la solución de los problemas presentes es la guerra. Experiencias de la propia historia personal y que, a pesar del ritmo acelerado del tiempo, se hallan todavía cercanas a nosotros, nos han mostrado exactamente lo contrario.

Aparecen también signos de determinación de muchos de nuestros coetáneos, entre los cuales no faltan dirigentes sociales y políticos, de dar vida a un nuevo sistema internacional. Para estas personas, la idea tan común de que la situación actual con sus injusticias y desafueros es natural e inevitable, no tiene un valor apodíctico. Ellos creen que existen soluciones, que es posible avanzar hacia fórmulas nuevas que propicien un acercamiento de las posiciones antagónicas.

Por otra parte, el rápido proceso de apertura al universo a que asistimos diariamente y la coincidencia de los problemas y sus causas en todos los ámbitos de la tierra, por alejados que se hallen entre sí, está ayudando a crear una mayor conciencia cada día sobre la existencia de una profunda unidad de vocación y de destino de la humanidad. A ello contribuye, sin duda, el sentido, cada vez más vivo entre los seres humanos,

de la igualdad fundamental de todos, de su dignidad humana y de sus inviolables derechos fundamentales.

Estamos en una situación, sin embargo, en que la paz, aún con estos signos positivos, naufraga constantemente por motivos bien conocidos. El afán innato de dominación de unos pueblos sobre otros al servicio de ideologías y formas políticas determinadas es uno de los factores desencadenantes de la crisis que padecemos. Se usa indebidamente el poder del dinero para privar a las personas y las comunidades de lo que legítimamente les pertenece y la experiencia de la explotación económica les convierte en presa fácil de la violencia. Añádase a esto, la triste realidad de la dictadura social y económica de los países en vías de desarrollo por grupos de intereses que operan a nivel internacional y tendremos una pintura aproximada de los males que nos afligen.

En este aspecto la gravedad de los problemas en que nos debatimos es tal que resulta más urgente, cada día que pasa, la búsqueda de soluciones. Dos inmediatas. El progreso en las negociaciones para la reducción de las armas nucleares y el esfuerzo por mantener el diálogo por encima de todo. La causa amenazada de la paz lo está exigiendo y en ello contraen una grave responsabilidad las potencias nucleares.

Las recientes conversaciones de Ginebra entre rusos y americanos han supuesto un alivio de las tensiones que padece el mundo. Este debe ser el camino y no la incomunicación de la guerra fría. El diálogo, el encuentro, tan necesarios, descubren, ha dicho el Papa en su reciente mensaje, las aspiraciones de paz que hay en los corazones, rompen prejuicios y barreras artificiales y abren el camino de la cooperación internacional, en la que no deben existir vencedores ni vencidos y a la que hay que aportar lo mejor, lo más auténtico, de cada pueblo. En ello se juega nuestro futuro.

Las respuestas de fondo vendrán luego. Exigen tiempo en el que acrisolarse y que la crisis actual llegue a su paroxismo para que de sus cenizas nazcan corrientes nuevas de pensamiento que organicen con estructuras también nuevas las relaciones interpersonales, el acontecer diario de la misma sociedad.

Los caminos por donde avanzar hacia el futuro podrían ser éstos. Insistir en la primacía de la persona humana, que puede estar olvidada incluso en países de libertades democráticas debido al individualismo y al consumismo. Comprometerse en serio con la solidaridad de la familia universal que debe llevar a respetar a todos con sus valores y su autonomía legítima. Basar el imperativo fundamental de la política internacional en las necesidades básicas de la humanidad, empleando los recursos, que son limitados, en satisfacerlas mediante un reparto más equitativo.

No debe faltar en la construcción futura de la paz la presencia de los cristianos. Por razones obvias. La revelación divina nos descubre, por una parte, que la raíz última de las tensiones y rivalidades es el pecado, y por otra, que Jesucristo lo ha vencido en la Cruz y la Resurrección abatiendo el muro de división (Ef. 2, 14), uniendo a los dispersos (Jn. 11, 52) y reconciliando a los individuos y a los pueblos en la fraternidad y la paz (Rom. 5, 11).

La misión de los seguidores de Jesús debe consistir hoy, más que nunca, en rectificar lo que no está de acuerdo con el Evangelio, apoyando con su acción todos los esfuerzos positivos en esta dirección mediante el diálogo con toda clase de personas de buena voluntad que supere las barreras de las ideologías y los sistemas que tanto contribuyen a la enemistad y el alejamiento entre los humanos. Se trata, al fin y al cabo, y es bueno recordarlo en estas vísperas navideñas, de un trabajo por la fraternidad.

✠ MAURO, Obispo de Salamanca

COMUNICADO EN EL "DÍA DE LA OPERACION VIVIENDA"

UN PROBLEMA URGENTE EN SALAMANCA: VIVIENDAS PARA NECESITADOS

Muchas personas y familias de Salamanca viven hoy entre graves necesidades. Y esta situación no ha mejorado en estos últimos años, más bien se ha acentuado hasta el punto de que hoy es necesario compartir más si queremos responder, como personas y como creyentes, a los problemas que muchos salmantinos sufren entre nosotros.

Uno de estos problemas es el de la vivienda: hay en Salamanca un déficit ya crónico de viviendas de bajo coste y con facilidades de pago, a las que pudieran acceder las familias más modestas que viven en varios barrios de la ciudad en condiciones casi infrahumanas. Además cuando estas viviendas, generalmente de promoción oficial, son ofrecidas, las familias que más las necesitan no tienen los medios económicos suficientes para hacer frente a la cantidad que tienen que abonar como entrada. Este problema, comprobado ya en anteriores ocasiones, se volverá a plantear cuando el Ayuntamiento termine las viviendas que tiene proyectadas en tres zonas de la ciudad.

Por esto quiero recordar la importancia práctica y cristiana de iniciativas como la «Operación Vivienda», que a lo largo de estos veinte años

ha hecho posible a cientos de familias el acceso a una vivienda digna, además del apoyo económico que viene prestando para reparaciones de casas en mal estado. Es un servicio de caridad que hoy es más importante que nunca.

Invito por tanto a los sacerdotes y rectores de iglesias a que presenten a sus fieles este problema y a que dediquen a este fin la colecta del próximo día 22. Puede ser a la vez un gesto que nos ayude a una celebración más cristiana de la Navidad del Señor.

✠ MAURO, Obispo de Salamanca

ACTIVIDADES DEL SR. OBISPO EN EL MES DE NOVIEMBRE 1985

— Días:

2. Por la mañana, en el despacho de la Curia.
Por la tarde, Misa y homilía de Confirmación en Galinduste.
4. Reunión del Consejo Episcopal.
5. Reunión preparatoria del Encuentro Sacerdotal.
6. Por la mañana, en el despacho de la Curia.
Por la tarde, asistencia Retiro Espiritual.
7. En el despacho de la Curia.
8. En el despacho de la Curia.
9. Ordenación de presbítero en los Reparadores de Alba de Tormes.
Por la tarde, viaje a Madrid.
10. Reunión en Madrid del Comité de Diaconado Permanente.
- 11, 12, 13, 14, 15 y mañana del 16. Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal.
17. Visita Pastoral a Santo Tomé de Rozados.
22. Reunión del Patronato de San Ambrosio.
25. Reunión del Consejo Diocesano de Economía.
26. Reunión del Colegio de Consultores.
27. En el despacho de la Curia.
28. Reunión del Consejo Episcopal.
29. En el despacho de la Curia.
30. Visita Pastoral a San Pedro de Rozados.

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE PARROCOS Y RELACION DE LOS MISMOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el nuevo Código de Derecho Canónico y en uso de la facultad que, según el can. 522, se otorga a las Conferencias Episcopales y que la C. E. Española ha aceptado en el art. 4 de su Decreto General sobre las Normas Complementarias al nuevo Código (Bol. CEE, 3 [1984] 101); después de haber consultado con algunos sacerdotes para su traslado y después de haber ofrecido a todos, por un tiempo suficiente, la opción a pedir un conveniente traslado, nombramos Párrocos a cuantos hasta el momento presente tenían confiada alguna parroquia con el título canónico de Ecónomo, Regente o Encargado y les confirmamos por un tiempo de seis años el oficio parroquial de cada una de las parroquias que vienen rigiendo pastoralmente.

Los religiosos se atenderán a las condiciones establecidas en el convenio con sus respectivos superiores.

Por la circunstancia especial de este primer nombramiento de Párrocos después de la entrada en vigor del nuevo Código en la persona de los mismos sacerdotes que ya venían ejerciendo la cura pastoral en estas parroquias, les dispensamos de los requisitos o formalidades establecidas para la toma de posesión, a tenor del canon 527, 2.º, y así lo harán constar en documento que deberá obrar en el archivo de cada parroquia.

Dado en Salamanca, a 20 de diciembre de 1985.

✠ MAURO, Obispo de Salamanca

Juan Calzada Galache,
Canciller-Secretario

A continuación señalamos, por orden alfabético, y para un mejor conocimiento, los párrocos que sirven a las parroquias que se les han encomendado:

1. Abalos Illa, O.P., Roberto: Párroco de Villoria.
2. Aguado Cascón, Jesús: Párroco de Casafranca, Endrinal de la Sierra, Monleón.
3. Agún Martín, Marino: Párroco de Rinconada de la Sierra, Navarredonda de la Rinconada, Tejeda y anejo Segoyuela, Moraleja de Huebra.
4. Almeida Cuesta, Hilario: Párroco de Cantalapiedra, Tarazona de Guareña.
5. Alonso Alonso, Teófilo: Párroco de Forfoleda.

6. Alonso Amador, Juan Manuel: Párroco de La Tala, Iñigo Blasco, Armenteros y anejo Revalbos, Navaombela.
7. Alsina Pons, Angel: Párroco de Galisancho, Ejeme y anejo Portillo, Galinduste y anejo Santa Inés, Pelayos.
8. Alvarez García, Félix: Párroco de Villaflores, Palacios Rubios.
9. Alvarez Vega, S.J., Manuel: Párroco de Calzada de Don Diego, Canillas de Abajo.
10. Amores Dorado, Tomás: Párroco de Ventosa del Río Almar, Alconada, Cordovilla.
11. Andrés Calvo, Julio Fernando: Párroco de Machacón, Villagonzalo de Tormes y anejo Carpio Bernardo.
12. Asín Cascón, José Luis: Párroco de San Miguel de Valero, Valero, El Tornadizo.
13. Barbero Bellido, Luis: Párroco de Santo Tomás de Villanueva - Salamanca.
14. Barrigón Esteban, Tomás: Párroco de La Pelilla, La Sagrada.
15. Barrón García, C.S.S.R., Macario: Párroco de Santa Teresa - Salamanca.
16. Benito Coello, Angel: Párroco de Valdecarros, Pedraza de Alba, Gajates y anejo de Galleguillos.
17. Benito Martín, Angel: Párroco de Encinasola de los Comendadores, Gema y anejo Picones, Guadramiro.
18. Benito Samprimo, Ignacio: Párroco de Aldearrodrigo.
19. Borrego García, Juan Francisco: Párroco de Golpejas, Zafrón, Doñinos de Ledesma.
20. Borrego Vicente, Avelino: Párroco de Monleras, Sardón de los Frailes, El Manzano, La Almendra.
21. Calama Barés, Pedro: Párroco de El Cerro, Montemayor del Río, Lagunilla, Valdelajeve.
22. Campo Guarido, Juan Francisco: Párroco de Santo Tomé de Rozados, Cilleros el Hondo.
23. Campos Medina, Ramón: Párroco de Calvarrasa de Arriba, El Encinar y Los Cisnes.
24. Carabias Castilla, Francisco: Párroco de Horcajo Medianero y anejo Valdejimena, Chagarcía Medianero.
25. Carrera Díaz, Pedro: Párroco de San Esteban de la Sierra, Santibáñez de la Sierra.
26. Carreras Córdoba, Francisco: Párroco de Calzada de Valdunciel, Valdunciel, Castellanos de Villiquera.
27. Carvajal Fernández, Alvaro: Párroco de Tardáguila, Arcediano.
28. Cascón Bueno, Constantino: Párroco de Pitiegua, Cabezabellosa de la Calzada.
29. Corral Velasco, Bernardo: Párroco de Topas y anejo Villanueva de Cañedo, Palencia de Negrilla, Negrilla de Palencia.

30. Criado Lázaro, Isidoro: Villamayor de Armuña.
31. Criado Tapia, José Amable: Campillo de Salvatierra, Cabezuela de Salvatierra.
32. Delgado Hernández, Francisco: Párroco de Terradillos, Amatos de Alba y Palomares de Alba.
33. Díaz Marcos, Antonio: Párroco de Valdelosa.
34. Díaz Nieto, Manuel: Párroco de Carrascal del Obispo y anejo Pedro Martín, Aldehuela de la Bóveda, Peralejos de Solís.
35. Díez Miguel, Juan: Párroco «Moderator in solidum» de Nuestra Señora del Carmen - Salamanca.
36. Díez Ulzurrun, O.P., Pedro M.: Párroco de Babilafuente, Moríñigo.
37. Domínguez Encinas, Andrés: Párroco de Santa María la Mayor - Ledesma, Los Mesones, Santa Elena - Ledesma.
38. Domínguez López, Isidro: Párroco de Aldeatejada.
39. Domínguez Polo, Bernardo: Párroco de San Cristóbal de la Cuesta, Mata de Armuña y anejo Narros de Valdunciel.
40. Duque Barroso, Antonio: Párroco de Valdelamatanza.
41. Durán Sánchez, Tomás: Párroco «Moderator in solidum» de Buenamadre, Pelarrodríguez, Garcirrey y anejo Ardonsillero, Sando de Santa María, Santa María de Sando, Villasdardo, Cabeza de Diego Gómez, La Encina de San Silvestre.
42. Echezarreta Celaya, Mikel: Párroco de Miranda del Castañar, Carcibuey.
43. Fernández Alejo, Manuel: Párroco de Españada, Puertas, Cerezal de Puertas.
44. Fernández del Rey, Hilario: Párroco de El Arco.
45. Flores Flores, José Antonio: Párroco de San Juan Bautista - Salamanca.
46. Fraile Rodríguez, Arturo: Párroco de Yecla de Yeltes, Escuernavacas y anejo Moronta, Pozos de Hinojo.
47. Fuente Carro, S.J., Santiago de: Párroco de San José «El Milagro» - Salamanca.
48. Fuentes Vicente, Andrés: Párroco de San Martín - Salamanca.
49. Gallardo González, Francisco: Párroco de Cabrerizos.
50. García Delgado, Eloy: Párroco de Aldenueva de Figueroa.
51. García Díaz, Martín: Párroco de Horcajo de Montemayor, Colmenar de Montemayor, Valdehijaderos, Pinedas.
52. García García, Dámaso: Párroco de Morille.
53. García García, Juan: Párroco de Mozárbez.
54. García González, O.P., Quintín: Párroco de Villorueta.
55. García Horcajo, Juan Jesús: Párroco de Cipérez y anejo La Moralita, Villar de Peralonso, Grandes.
56. García Rodríguez, Jesús: Párroco de Jesús Obrero - Salamanca.

57. García Ruiz, Gilberto: Párroco de Encinas de Abajo, Sieteiglesias de Tormes, Torrejón.
58. García Sánchez, Argimiro: Párroco «in solidum» de Nuestra Señora del Carmen - Salamanca.
59. García Zurdo, Ildefonso: Párroco de Garcihernández y anejo La Lurda.
60. Gastañaga Iriarte, O.S.S.T., Roque: Párroco de San Juan de Mata - Salamanca.
61. Gómez Alvarez, Esteban: Párroco de Villaseco de los Gamitos, Tremedal de Tormes, Gejuelo del Barro y anejo Bellosino, Peñalvo, Pedernal.
62. Gómez Borrajo, C.M., Marcial: Párroco de Nuevo Amatos, Nuevo Naharros.
63. Gómez Gómez, José Vicente: Párroco «in solidum» de Buena madre, Pelarrodríguez, Garcirrey y anejo Ardoncillero, Sando de Santa María, Santa María de Sando, Villasdardo, Cabeza de Diego Gómez, La Encina de San Silvestre.
64. Gómez Martín, Manuel: Párroco de Encinas de Abajo, Cilloruelo, Francos.
65. Gómez Sánchez, José María: Párroco de Poveda de las Cintas.
66. Gómez Santamaría, Estanislao: Párroco de Valverdón, Almenara de Tormes.
67. González Martín, Florencio: Párroco de La Vega de Tirados y anejo Tirados de la Vega, San Pedro del Valle y anejo Carrascal de Velambélez, Zarapicos, Carrascal de Pericalvo.
68. González Martín, Miguel: Párroco de María Mediadora - Salamanca.
69. González Rivas, Emilio: Párroco de Aldealengua.
70. González Sierra, Santos: Párroco de Villargordo, Villarmuerto, Manceras, El Groo.
71. González de Tapia, Marino: Párroco de La Alberca, Cereceda de la Sierra.
72. Gutiérrez Hernández, Melitón: Párroco de Tabera de Abajo, Robliza de Cojos y anejo Cojos de Robliza, Quejigal y anejo Las Navas.
73. Gutiérrez Sánchez, Florentino: Párroco de Alba de Tormes, Pedrosillo de Alba.
74. Hernández Clavero, Manuel: Párroco «in solidum» de Sancti Spiritus - Salamanca.
75. Hernández Egido, José Felipe: Párroco de San Pelayo.
76. Hernández Montes, Aníbal: Párroco de Calvarrasa de Abajo.
77. Hernández Sánchez, Jesús: Párroco de Pajares de la Laguna.
78. Hernández Sánchez, José Manuel: Párroco «Moderator in solidum» de La Purísima - Salamanca.

79. Herrero Ullán, Juan José: Párroco de Cabeza del Caballo, Val-salabroso, Fuentes de Masueco, La Peña, La Vidola, Las Uces.
80. Jiménez Martín, Jesús: Párroco de Los Santos, Fuenterroble de Salvatierra, Casillas de Monleón.
81. Lábajos Alonso, José: Párroco de Frades de la Sierra, Navarredonda de Salvatierra.
82. Légido López, Marcelino: Párroco de El Cubo de Don Sancho, Peralejos de Abajo, Peralejos de Arriba, Traguntía.
83. López López, Manuel Horacio: Párroco de Guijuelo. Pizarral de Salvatierra.
84. López Sánchez, C.M., Alberto: Párroco «in solidum» de Sotoserrano y anejo Cabaloria, Herguijuela de la Sierra y anejo La Rebollosa, Cepeda, Madroñal, Mogarraz, Monforte de la Sierra.
85. Lozano Escribano, Leandro: Párroco de San Marcos - Salamanca.
86. Lucas Rodríguez, Carlos: Párroco de Barbadillo, Galindo y Perahuy, Carnero y anejo El Tejado.
87. Luis Robles, Juan: Párroco de Berrocal de Huebra y anejo Coca de Huebra.
88. Mangas Ramos, Fructuoso: Párroco «in solidum» de La Purísima - Salamanca.
89. Manjón Figal, C.M., José: Párroco «Moderator in solidum» de Sotoserrano y anejo Cabaloria, Herguijuela de la Sierra y anejo La Rebollosa, Cepeda, Madroñal, Mogarraz, Monforte de la Sierra.
90. Marcos Conde, Angel: Párroco de Fresno Alhándiga, Santa Teresa (Poblado de Colonización).
91. Marcos Herrero, Antonio: Párroco de Cantarillo.
92. Marcos de Paúl, Serafín: Párroco de Doñinos de Salamanca, Calzadilla de la Valmuza y anejo La Rad.
93. Márquez Velasco, Pedro Antonio: Párroco de Miranda de Azán.
94. Martín Lage, Edilberto: Párroco de Peñacaballera, Aldeacipreste y anejo Valbuena.
95. Martín Martín, Carlos José: Párroco de Brincones, Iruelos, Carrasco, Ahigal de Villarino y anejo Zarza de Don Beltrán.
96. Martín Martín, Daniel: Párroco de La Vellés, Pedrosillo el Ralo.
97. Martín Martín, Joaquín Juan: Párroco de Carbajosa de la Sagrada.
98. Martín Miguel, José: Párroco de Cantalpino.
99. Martín Vicente, Domingo: Párroco «Moderator in solidum» de San Martín del Castañar, Casas del Conde, El Cabaco, La Nava de Francia, Sequeros, Villanueva del Conde, San Miguel del Robledo, Cilleros de la Bastida y anejo La Bastida.
100. Martín Vicente, Gabino: Párroco «Moderator in solidum» de Villaverde de Guareña, Moriscos, La Orbada, Parada de Rubiales.

101. Martín Vicente, Bernardo: Párroco «in solidum» de Villaverde de Guareña, Moriscos, La Orbada, Parada de Rubiales.
102. Martínez Bascones, S.D.B., Laurentino: Párroco de María Auxiliadora - Salamanca.
103. Maruri Alvarez, Alfonso de: Párroco de San Isidro - Salamanca.
104. Mateos Martín, Amado: Párroco de Vecinos, Cortos de la Sierra, Narros de Matalayegua y anejo Sanchogómez, Tornadizos y anejo El Cueto.
105. Mazuela Díez, Indalecio: Párroco de Pedrosillo de los Aires, Monterrubio de la Sierra, Castillejo de Salvatierra.
106. Mesonero Santos, Manuel: Párroco de Carbajosa de Armuña, Aldeaseca de Armuña.
107. Miguel Isidro, José: Párroco de Juzbado.
108. Miñambres García, José María: Párroco de Montejo de Salvatierra, Aldeavieja de Tormes, Salvatierra de Tormes.
109. Morales Hernández, Heliodoro: Párroco de Nombre de María - Salamanca.
110. Navarro Navarro, Juan Pedro: Párroco «Moderator in solidum» de Sancti Spiritus - Salamanca.
111. Parrilla Díaz, Julio: Párroco de Santa Marta de Tormes, Pelabravo.
112. Pascual López, C.M., Manuel: Párroco «in solidum» de Sotoserrano y anejo Cabaloria, Herguijuela de la Sierra, La Rebollosa, Cepeda, Madroñal, Mogarraz, Monforte de la Sierra.
113. Pascual Pérez, Rafael: Párroco de Macotera.
114. Pascual Pérez Victoriano: Párroco de Santiago de la Puebla.
115. Pedraz Marcos, Bernardo: Párroco de Berrocal de Salvatierra, Palacios de Salvatierra.
116. Peña Tapia, Sebastián: Párroco de Alaraz, Malpartida.
117. Pereña Luis, Jesús: Párroco de Castellanos de Moriscos.
118. Pérez Casado, O.P., Angel: Párroco de Arabayona de Mógica, Pedroso de Armuña.
119. Pérez García, Ovidio: Párroco de San Sebastián (La Catedral) - Salamanca.
120. Plaza González, Vicente: Párroco de Arapiles, Las Torres.
121. Pinto Lozano, Santos C.: Párroco de San Mateo - Salamanca.
122. Pinto Sánchez, Ignacio: Párroco de Paradinas de San Juan, Rá-gama.
123. Porras Trigo, Jesús: Párroco de Robledo Hermoso, Sanchón de la Ribera, Villar de Samaniego.
124. Prieto Espinosa, Matías: Párroco de Guijo de Avila.
125. Puerto Sánchez, Hilario: Párroco de Escorial de la Sierra, Terrones y anejo Iñigo de Huebra, Barbalos y anejo Hondura.

126. Ramos Bellido, Bernardo: Párroco de Villares de la Reina, Monterrubio de Armuña.
127. Ramos Bellido, José: Párroco de Gomecello.
128. Ramos Martín, Gregorio: Párroco de Aldeadávila de la Ribera y anejo Corporario, Masueco de la Ribera, Zarza de Pumareda.
129. Ramos Martín, José Manuel: Párroco de Bóveda del Río Almar.
130. Ramos Martín, Juan Antonio: Párroco de Peñaranda de Bracamonte.
131. Recio Escribano, Marciano: Párroco de Parada de Arriba y anejo Carrascal de Barregas.
132. Redero Sierra, Leoncio: Párroco de Larrodrigo, Anaya de Alba y anejo Herrezuelo.
133. Regalado Hernández, Juan José: Párroco de Linares de Riofrío, Sandomingo y anejo Alberguería, La Sierpe y anejo Herguijuela del Campo.
134. Riesco Alonso, Santiago: Párroco de Matilla de los Caños, Villalba de los Llanos.
135. Rodilla García, S.J., Fernando: Párroco de Villar de Gallimazo, Campo de Peñaranda.
136. Rodríguez Díez, Prudencio: Párroco de Aldearrubia, Sanmorales, Huerta.
137. Rodríguez Vilches, Francisco: Párroco de Nava de Sotrobal.
138. Romero Fonseca, Miguel B.: Párroco de Santiz, Añover de Tormes y anejo Palacios, Palacios del Arzobispo.
139. Romo García, José Manuel: Párroco de Florida de Liébana, El Pino de Tormes.
140. Romo Pedraz, Antonio: Párroco de San Juan de Ribera, Puente de Ladrillo - Salamanca.
141. Ruano Gómez, Antonio: Párroco de Torresmenudas, Zamayón.
142. Ruano Vacas, Miguel: Párroco de Nuestra Señora de Fátima - Salamanca.
143. Ruiz Sierra, Alipio: Párroco de Cespedosa de Tormes, Gallegos de Solmirón, Bercimuelle.
144. Sáez López, C.S.J., José Ignacio: Párroco de Santísima Trinidad y anejo Vistahermosa, Nuestra Señora de los Dolores - Salamanca.
145. Sánchez Alonso, Lorenzo: Párroco de Villarmayor de Ledesma, Mata de Ledesma y anejo Pozos de Mondar, Porqueriza.
146. Sánchez Castro, S.J., Eustaquio: Párroco de Rollán.
147. Sánchez Cruz, Gerardo: Párroco de Espino de la Orbada, Villanueva de los Pavones.
148. Sánchez Gómez, José: Párroco de Las Veguillas, Membrive y anejo Navagallega, Llen, Cabrera.

149. Sánchez Gómez, José Manuel: Párroco de San Juan de Sahagún - Salamanca.
150. Sánchez González, O.C.Trap., José A.: Párroco de Calzada de Béjar, Cristóbal de la Sierra, Valdefuentes de Sangusín, Molinillo y anejo Santa María de los Llanos.
151. Sánchez González, Angel: Párroco de Aldeaseca de la Frontera, Zorita de la Frontera.
152. Sánchez Jiménez, Manuel Francisco: Párroco de Cristo Rey - Salamanca, San Pedro de Rozados.
153. Sánchez López, Crescencio: Párroco de Mancera de Abajo, Salamanca.
154. Sánchez Madrid, Francisco: Párroco de Navales, Aldeaseca de Alba, Turra.
155. Sánchez Marcos, Virgilio: Párroco «in solidum» de San Martín del Castañar, Casas del Conde, El Cabaco, La Nava de Francia, Sequeros, Villanueva del Conde, San Miguel del Robledo, Cilleiros de La Bastida y anejo La Bastida.
156. Sánchez Sánchez, O.F.M.Cap., Manuel: Párroco de Villaseco de los Reyes, Gejo de los Reyes, Berganciano, Campo de Ledesma y anejos: Mazán, Trabadillo, Moscosa y anejo Cuadrilleros.
157. Sánchez Vicente, Manuel: Párroco de Beleña, Martinamor y anejo Valdemierque.
158. Sierra Rogado, Luciano: Vitigudino y anejo Majujes.
159. Tapia Pérez, Emiliano de: Párroco de Villarino de los Aires, Peaña, Trabanca, Cabeza de Framontanos.
160. Vega Alonso, O.D., Luis Santiago: Párroco de San Pablo - Salamanca.
161. Vicente Sánchez, Jesús: Párroco de Tordillos, Coca de Alba, Peñarandilla.
162. Yagüe Cuadrado, José María: Párroco de San Pedro Apóstol (Tejares) - Salamanca.

Obispado de Salamanca
20 de diciembre de 1985

✠ MAURO, Obispo de Salamanca

Juan Calzada Galache,
Canciller-Secretario

DERECHO PARTICULAR DE LA DIOCESIS DE SALAMANCA

La vida cristiana surge fundamentalmente de la respuesta fiel de cada creyente al Espíritu Santo en la Iglesia; sin embargo no todo se resuelve en la intimidad de las conciencias de un modo privado e individual; los colectivos humanos —también las instituciones y comunidades cristianas— necesitan una normativa referencial que sea un medio fomentador de esa fidelidad al Espíritu en la comunidad de los creyentes. Con ello se quiere significar el elemento principal —la fidelidad personal— y el factor al servicio de esa finalidad —la norma y la ley—, ambos complementarios: el Espíritu tiende a producir esos actos externos que la ley quiere salvaguardar o fomentar con sus formulaciones, y la ley ha de ser interpretada, desde la fe cristiana, como un medio subsidiario aunque necesario para el bien común, dado que, como nos sugiere San Pablo, no todos son tan perfectos que no necesiten nunca que se les intime lo que hay que hacer. Mas el fin de la ley externa es asegurar el dinamismo interior del Espíritu.

El nuevo Código de Derecho Canónico remite a otras instancias eclesiales —Conferencias Episcopales, provincias o regiones eclesiásticas y Obispos Diocesanos— la adaptación y concreción de una parte considerable de su normativa. Este espíritu realista y respetuoso de la diversidad de las Iglesias locales es muy de agradecer, pero al mismo tiempo nos obliga a todos a asumir nuestros propios deberes en esta materia.

La Conferencia Episcopal, en uso de sus obligaciones y atribuciones legislativas, está dando las normas complementarias al nuevo Código. Al obispo diocesano «se le ha confiado toda la potestad ordinaria, propia e inmediata que se requiere para el ejercicio de su función pastoral, exceptuadas aquellas causas que por el derecho o por decreto del Sumo Pontífice se reserven a la autoridad suprema o a otra autoridad eclesiástica» (Can. 381, 1). Por eso tiene potestad legislativa, que ejerce personalmente (Can. 391). Esta potestad es un derecho y un deber que ha de ejercer cuando se lo pide el bien común de la Iglesia Diocesana, ministerio que ha de realizar en comunión con la Iglesia Universal. Esta función episcopal tiende, por consiguiente, en primer lugar, a hacer respetar y cumplir las normas superiores de la Iglesia y, después, a concretarlas y aplicarlas complementariamente o a ordenar lo más conveniente para su propia iglesia diocesana.

El ministerio episcopal, en esta competencia ordenadora o legislativa, abarca las distintas funciones ministeriales de la predicación y la enseñanza, de la santificación o sacramental y de los diversos aspectos que implica la de gobierno. Este deber se puede ejercer, según los casos y circunstancias, con normas de distinto rango (leyes o decretos generales, directorios, reglamentos, instrucciones). Lo cierto es que el nuevo Código de Derecho Canónico de 1983, a diferencia del anterior de 1917, está concebido para ser completado por diversos órganos legislativos de la Iglesia, como hemos indicado, de modo que, si estos no intervienen, dejarían un vacío que podría malograr el fin que pretende, dada la importancia que le otorga a la legislación particular. Algunos cánones asignan a la función legislativa de cada obispo ese desarrollo ulterior. Por ejemplo, entre los más destacados: Cánones 277, 2 y 3; 491, 3; 533, 3; 535, 1; 537; 548, 1; 755, 2; 772, 1; 775, 1 y 777; 838, 4; 1316, etc.

Por nuestra parte, hemos publicado ya las normas relativas a la estructuración de la diócesis y al funcionamiento de los organismos necesarios y más importantes en los distintos planos o sectores:

— Constitución del Consejo Presbiteral. Estatuto y Reglamento (BOO, 1972, pág. 42; 1980, págs. 13-22; 1984, págs. 306-309, 350-452).

— Constitución y Funcionamiento del Consejo de Pastoral (BOO, 1974, pág. 75).

— Decreto de erección de la Vicaría de Asuntos Económicos (BOO, 1977, pág. 59).

— Constitución de la Delegación Diocesana para el Patrimonio Cultural (BOO, 1984, pág. 26).

— Constitución del Colegio de Consultores (BOO, 1984, págs. 488-450).

— Constitución del Consejo de Asuntos Económicos (BOO, 1985, pág. 167).

Como las diócesis de la Provincia Eclesiástica de Valladolid vienen trabajando conjuntamente en casi todos los sectores de la pastoral, los Obispos hemos preferido estudiar también juntos la materia que remite el Código a cada Iglesia diocesana, seleccionar los temas y elaborar los correspondientes esquemas, los cuales, tras las oportunas consultas e informaciones en cada diócesis (en la nuestra, en los arciprestazgos y zonas), se han vuelto a revisar y perfeccionar con las diversas aportaciones hasta finalizar en la normativa presente.

Los asuntos que hemos considerado que merecían una atención preferente para iniciar esta labor ordenadora que nos encomienda el derecho común, son los que se refieren a ciertos aspectos de la vida y ministerio sacerdotales y la organización parroquial. Es el Vaticano II el que nos intima a los Obispos, además de ese encargo de desarrollar y concretar las normas que nos hace el Derecho Canónico: «Estén solícitos de las atenciones espirituales, intelectuales y materiales de ellos (de los Presbí-

teros), a fin de que puedan vivir santa y piadosamente y cumplir fiel y fructuosamente su ministerio» (ChD 16). Los otros tres temas se refieren al «Oficio parroquial», de importancia básica para la vida diocesana, ya que los párrocos son colaboradores especiales del Obispo, a los que «se les encomienda, como a pastores propios, la cura de almas en una parte determinada de la diócesis» (ChD 30). Es una sección que tiene tres partes: la referente a la provisión del oficio parroquial; el Consejo Parroquial de Asuntos Económicos, necesario según la nueva legislación canónica y cuya importancia subraya cada vez más el momento en que vivimos, teniendo en cuenta que han de colaborar los seglares, y, finalmente, la parte correspondiente a los libros parroquiales y archivos, situada en el marco de la legislación general.

Se trata de una normativa diocesana de cada Obispo según su propio oficio, aunque haya sido elaborada por todos los Obispos conjuntamente, como queda dicho, con la ayuda de expertos de todas las diócesis y las consultas pertinentes. Lo importante es la recepción «con fe y esperanza vivas, nacidas de la caridad», como dice la Conferencia Episcopal Española. La vida nuestra que es el fruto de unas normas elaboradas al servicio de una sociedad o de unos determinados grupos humanos, dependen fundamentalmente de esa acogida o aceptación, es decir, que un buen ordenamiento legal sin apoyo moral pierde eficacia por esa falta de disposición. Por eso es menester que todos comprendan la razón de este ordenamiento y la sociedad de apoyarlo con sentido eclesial, aunque algunos puedan pensar que no es el mejor de los posibles. Acogido con verdadero espíritu eclesial, se comprobará que se trata de un servicio al amor y a la libertad: «Porque, hermanos —nos dice San Pablo—, habéis sido llamados a la libertad; sólo que no toméis de esa libertad pretexto para la carne; antes al contrario, servíos por amor los unos a los otros. Pues toda ley alcanza su plenitud en este solo precepto: Amarás a tu prójimo como a ti mismo» (Gál. 5, 23-14).

En virtud, pues, de la sagrada potestad que corresponde a nuestro oficio episcopal que queremos ejercitar únicamente para edificar la grey «en la verdad y en la santidad» (LG 27), decretamos la publicación de estas normas en el Boletín Oficial del Obispado de Salamanca.

Salamanca, 21 de diciembre de 1985.

✠ MAURO, Obispo de Salamanca

Juan Calzada Galache,
Canciller-Secretario

I. FRATERNIDAD. VIDA DE PERFECCION Y FORMACION
PERMANENTE DE LOS PRESBITEROS

(cc. 275, 1; 276, 2, 4.º; 279, 2)

Los presbíteros, «constituidos por la ordenación sacerdotal en el orden del presbiterado», deben fomentar entre sí la unión y la colaboración exigida por su íntima fraternidad sacramental; asimismo están obligados a continuar su formación científica y pastoral, y a buscar la santidad en el ejercicio de la caridad pastoral que reduce a unidad su vida y acción. Para ello deberán observar las siguientes disposiciones:

Art. 1. Los sacerdotes deben fomentar entre ellos y vivir la fraternidad apostólica, cultivar la solidaridad y la comunión de bienes, compartir las alegrías y las penas, animarse en la esperanza, ejercer la corrección fraterna según el evangelio y suplirse generosamente en las ausencias y enfermedades.

Art. 2. Han de tomar con interés y participar en los encuentros sacerdotales que se organicen: Día Sacerdotal, Fiesta de San Juan de Avila, convivencias, la concelebración en la misa crismal, la celebración del veinticinco o cincuenta aniversario de la ordenación sacerdotal y otros.

Art. 3. Practicar los Ejercicios Espirituales, al menos cada dos años, ya sea en las tandas organizadas por la diócesis, ya fuera de ella.

Art. 4. Asistirán al retiro espiritual unidos a los demás sacerdotes de su arciprestazgo o sector pastoral.

Art. 5. Participarán en la formación permanente programada en la diócesis.

Durante los primeros años del ejercicio del ministerio, deberán asistir a los encuentros de formación pastoral que de modo especial se organicen para ellos en la diócesis.

Art. 6. Tomarán parte cada año en las jornadas arciprestales, de sector o diocesanas, en las que se programan y revisan los objetivos prioritarios y planes pastorales del año apostólico.

Art. 7. En todos los grupos sacerdotales del arciprestazgo se debe fomentar la capacitación de sus miembros en las distintas ramas teológico-pastorales, con asistencia a cursillos regionales o nacionales que traten de las respectivas materias.

Art. 8. Todos los sacerdotes tienen la responsabilidad de la edificación de la Iglesia en la realidad pastoral concreta en la que ejercen su ministerio, que deben vivir en comunión eclesial.

El arciprestazgo es el lugar privilegiado para la pastoral de conjunto, porque en él pueden participar los diversos miembros del pueblo de Dios —sacerdotes, religiosos/as y laicos— unificados por la misma misión y en la prosecución de líneas y objetivos apostólicos comunes. Por eso los sacerdotes han de poner empeño en todo lo que contribuya a «fomentar y coordinar la actividad pastoral común en el arciprestazgo» (c. 555, 1).

También los encuentros diocesanos, regionales y nacionales expresan y potencian esta comunión eclesial.

II. PROVISION DEL OFICIO PARROQUIAL

(cc. 146 ss; 517 ss)

La provisión canónica de cualquier oficio eclesiástico, por razón de su carácter público y «por la naturaleza jerárquica de la comunidad eclesial», ha de hacerse de forma explícita. El Código la impone taxativamente (c. 146), y corresponde por lo general otorgarla libremente al Obispo (cc. 523, 527). Tiene especial relevancia en el caso del oficio de párroco, al que está encomendada la cura pastoral de una determinada comunidad. El derecho general, además de la autoridad del que provee y de la aptitud del nombrado, fija ciertas formalidades y requisitos necesarios que han de preceder, acompañar o seguir a la provisión, y deja al derecho particular precisar otros, sobre los cuales nos pronunciamos a continuación.

Art. 1. *Nombramiento de párroco.*

1.1. Aunque la figura del párroco es estable según el canon 522 y por tanto debe ser nombrado por tiempo indefinido, sin embargo, acogiéndonos a la facultad que el mismo canon otorga a la Conferencia Episcopal, y que la Española ha aceptado en el artículo 4 de su Decreto General sobre las Normas Complementarias al nuevo Código, el primer nombramiento de párroco se otorgará «ad tempus» y por un plazo no inferior a seis años, «renovable en la misma forma, si así lo exige el bien de las almas».

1.2. Para expedir los sucesivos nombramientos de párroco tanto «ad tempus» como por tiempo indefinido es necesario que conste con toda certeza de la «idoneidad» del candidato «para la cura de la parroquia de que se trata» (c. 521). A fin de juzgar la capacitación pastoral para el cargo, que el Obispo examinará con el Consejo Episcopal, se tendrán en cuenta, además de las virtudes y cualidades personales puestas de manifiesto en el ejercicio del ministerio con anterioridad, la aptitud para educar en la fe de manera que los laicos «consigan la maduración cristiana» y para contribuir «a la formación de la auténtica comunidad cristiana»

(P.O., 6), la participación responsable y activa en la pastoral de conjunto de la diócesis y en los cursos de Formación Permanente, y, particularmente los conocimientos de las ciencias eclesíásticas que el candidato habrá de mostrar por los procedimientos que se estimen oportunos (c. 521, párr. 2 y 3).

1.3. Para formar juicio sobre la idoneidad de los posibles candidatos al oficio parroquial será también oído el arcipreste y, siempre que sea posible, algunos presbíteros o fieles laicos (c. 524) de las parroquias afectadas.

1.4. Los sacerdotes-religiosos serán nombrados párrocos «ad tempus», manteniendo como norma el plazo de los seis años y observando en cuanto a propuestas y ceses lo establecido en el acuerdo que se haya firmado con el Superior de la respectiva Institución o Sociedad (c. 620).

1.5. Cuando la parroquia o parroquias sean encomendadas a un grupo de presbíteros «solidariamente», el Moderador será designado por el Obispo siguiendo los criterios antes indicados para juzgar su idoneidad y oídos los componentes del grupo (cc. 517, 542). Si el grupo está integrado por sacerdotes religiosos se tendrán en cuenta el acuerdo estipulado y el informe del Superior Provincial.

1.6. Los nombramientos de los componentes de un grupo «in solidum» se otorgarán por tiempo determinado, incluso el del Moderador. En el caso de los religiosos se procederá de acuerdo con el Superior Mayor.

Art. 2. Colación canónica.

2.1. Cualquiera que haya sido la forma seguida para la designación del candidato (c. 147), la colación canónica del oficio de párroco siempre corresponde al Obispo, quien la conferirá en el mismo nombramiento haciendo constar expresamente en el escrito con los términos «confiere» o «instituye».

2.2. La toma de posesión deberá hacerse dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha del nombramiento.

Art. 3. Toma de posesión.

3.1. La toma de posesión ha de realizarse con los requisitos o formalidades que a continuación se indican, a no ser que, por razones especiales, el Obispo dispense de ellas, «en cuyo caso la comunicación de la dispensa hace las veces de la toma de posesión» (c. 527, párr. 2).

3.2. Emitirá la «profesión de fe» ante el delegado y dos testigos o ante la comunidad parroquial; se hará cargo de los libros parroquiales de partidas, de Fábrica e Inventario, comprobando que están al día.

3.3. Forma parte también de los requisitos de la toma de posesión la presentación ante el pueblo fiel congregado en la iglesia y la celebración eucarística, en la que procede la concelebración con todos los sacerdotes asistentes.

3.4. Se levantará *acta* de los actos de posesión firmada por el interesado, el delegado y al menos dos testigos. A este efecto se abrirá en todas las parroquias un libro para escribir las actas de posesión. También se enviará por parte del delegado comunicación escrita al Obispo del cumplimiento de su delegación (c. 156).

3.5. Con iguales formalidades se procederá en la institución o toma de posesión del Moderador del grupo al que se le encomienda una o varias parroquias solidariamente. Los demás sacerdotes del grupo toman posesión emitiendo la profesión de fe ante el delegado, dentro del plazo señalado en el nombramiento.

3.6. El delegado, o el Arcipreste en su caso, deben también levantar *acta* y notificarlo al Obispo.

Art. 4. *Suplencia del párroco en la vacante* (cc. 538 ss).

4.1. Vacante una parroquia, quedará encargado del gobierno de la misma el Vicario Parroquial con nombramiento más antiguo en la parroquia (c. 541) hasta que el Obispo designe temporalmente un Administrador parroquial (c. 539). Si en la parroquia no hubiere Vicario, corresponderá al Arcipreste del distrito encomendar su cuidado a uno de los párrocos o sacerdotes vecinos, y cursará el oportuno aviso a la Curia para que el Obispo provea cuanto antes.

4.2. Al Administrador parroquial, al hacerse cargo de la parroquia, firmará con el Arcipreste un documento de recepción, en el que dejará consignados el estado en que encuentra los libros parroquiales y el Inventario en aquella fecha y cuanto estime procedente para después dar cuenta al nuevo párroco (c. 540). La parroquia continúa en situación de vacante hasta que sea nombrado párroco propio (c. 519).

Art. 5. *Sustituciones en las ausencias y enfermedad* (c. 533, párr. 3).

5.1. El párroco puede ausentarse de la parroquia en concepto de vacaciones durante un mes continuo o interrumpido (c. 533). Si la ausencia no excede de la semana, debe dejar encargado sacerdote sustituto y, si le es posible, notificarlo al Arcipreste. Si el tiempo de la ausencia ha de ser más prolongado, recurrirá al Ordinario (Vicario Episcopal de Zona) para que apruebe el sustituto propuesto.

5.2. Para otras ausencias no contempladas en el Código, acudirá siempre al Obispo indicándole las causas que las motivan y pidiendo la aprobación del sustituto.

5.3. En caso de enfermedad transitoria, permaneciendo el párroco en su residencia, sólo será necesario acudir al Ordinario, a efectos de carácter legal, cuando ninguno de los párrocos vecinos, u otros sacerdotes, pueden prestarle ayuda en el servicio de la parroquia.

5.4. A fin de facilitar a los párrocos de los pueblos el disfrute de sus vacaciones, los sacerdotes de ambos cleros que tengan posibilidad de ha-

cerlo se ofrecerán a la Secretaría General del Obispado, en un gesto fraternal de servicio, para atender la celebración de las misas los domingos y días festivos en sus parroquias.

III. CONSEJO PARROQUIAL DE ASUNTOS ECONOMICOS

(c. 537)

La parroquia, persona jurídica pública en la Iglesia (cc. 113, párr. 2, 374, 515, párr. 3), civilmente reconocida (Acuerdo sobre Asuntos Jurídicos, art. I. 2), «es sujeto capaz de adquirir, retener, administrar y enajenar bienes temporales según la norma jurídica» (c. 1255) en cuanto que es la titular de esos bienes legítimamente adquiridos a su nombre (c. 1256).

El párroco es quien representa legalmente a la parroquia que le ha sido confiada (cc. 118, 519, 532) y a él le corresponde administrar sus bienes (cc. 532, 1279), bajo la autoridad del Obispo y de acuerdo con sus disposiciones (cc. 515, 1276), y con la asistencia de algunos fieles elegidos (cc. 492, párr. 1 y 537; L.G., 37). Iguales derechos corresponden al Moderador «en los negocios jurídicos» (c. 543, párr. 2, n.º 3).

Cumpliendo la obligación que nos impone el canon 537 en lo referente a la administración de bienes de las parroquias, damos las siguientes normas:

Art. 1. *Constitución del Consejo de Asuntos Económicos.*

1.1. En todas las parroquias de la diócesis se constituirá el Consejo de Asuntos Económicos para ayudar al párroco en la administración de los bienes de la parroquia (c. 537). Se regirá por los cánones del derecho general (cc. 1281 - 1288) y por las normas que damos a continuación.

1.2. De su constitución se levantará acta en el libro de reuniones, incluyendo la lista de sus miembros, y se enviará copia de la misma al Ecónomo diocesano.

1.3. El párroco o el Moderador es el Presidente nato de este Consejo, que puede delegar en alguno de los vicarios o sacerdotes del grupo.

Art. 2. *Miembros de este Consejo Parroquial.*

2.1. En número no inferior a tres ni superior a seis serán designados libremente por el párroco para un trienio, después de oír a feligreses prudentes y de reconocida honradez. En determinadas parroquias, sobre todo en localidades menores, puede acudir a consulta comunitaria en asamblea general.

2.2. Donde haya vicario parroquial o la parroquia esté regida por un grupo de sacerdotes «in solidum», podrán entrar a formar parte del Consejo todos los sacerdotes, según determine el párroco o el Moderador, oído el criterio de éstos.

2.3. Las parroquias regidas por un mismo párroco o por un mismo equipo sacerdotal llevarán por separado la administración de sus bienes, como propiedades distintas, pero el Consejo Parroquial de Asuntos Económicos puede ser el mismo, con tal de que haya un feligrés de cada parroquia entre sus miembros.

2.4. Todos los nombrados cumplirán su cargo fielmente y guardarán la debida reserva según la naturaleza de los asuntos.

Art. 3. *Funciones del Consejo.*

De acuerdo con el párroco:

3.1. Está a su cargo adoptar y organizar las medidas procedentes para recaudar las aportaciones voluntarias de los fieles en la proporción que sea necesaria al objeto de atender al culto, conservación de los edificios, clero parroquial y obras de apostolado y caridad, procurando superar el sistema de aranceles.

3.2. Administrar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, según las instrucciones del Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, y custodiar los objetos valiosos y las obras de arte. Se recomienda montar un sistema de alarma cuando la importancia de los depósitos u otras circunstancias lo aconsejen, o trasladar dichas obras u objetos al Museo comarcal o diocesano.

3.3. Preparar cada año el presupuesto de ingresos y gastos dentro de los límites de la administración ordinaria.

3.4. Tendrán al día el inventario de bienes muebles, inmuebles, objetos de culto, y cuidarán del buen estado de conservación de los mismos, incluyendo las reparaciones ordinarias dentro del presupuesto anual.

3.5. Para las obras extraordinarias mandarán hacer proyecto y presupuesto de las mismas y estudiarán el modo de financiación, presentando todo ello al Consejo Diocesano de Asuntos Económicos en los modelos establecidos para su aprobación (c. 1281).

3.6. Las inversiones extraordinarias y los asuntos relativos a ventas, alquileres, permutas, préstamos e hipotecas y cualquier operación «de la que pueda resultar perjudicada la situación patrimonial de la parroquia», necesitan la licencia del Obispo (c. 1296).

3.7. Encomendarán a uno de sus miembros que lleve los libros de cuentas, según las instrucciones dadas por el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos, al que las presentarán anualmente para su aprobación dentro del mes de enero siguiente a cada ejercicio (c. 1287).

3.8. Correrá también a su cargo procurar que todas las asociaciones piadosas de la parroquia lleven debidamente la administración de sus bienes según los Estatutos propios, que acomodarán al nuevo Código de Derecho Canónico, sometiéndolos a la aprobación del Ordinario.

Art. 4. *Modo de proceder.*

4.1. La convocatoria para las reuniones del Consejo corresponde al Presidente, y se celebrarán o periódicamente en fecha fija o, según las necesidades, previo aviso a todos los miembros.

4.2. Son preceptivas las reuniones para la redacción del presupuesto anual, para la aprobación de cuentas y para la aprobación de gastos o asuntos extraordinarios.

4.3. Cuando hayan de tomarse acuerdos, se atenderán a las normas generales de derecho sobre esta materia (cc. 119, 127; 165-178).

4.4. Un miembro del Consejo, designado para el cargo, levantará acta de los acuerdos en el libro correspondiente.

4.5. Nada obsta a que las parroquias redacten Estatutos propios para este Consejo, adaptados al derecho general y a estas normas, sometiéndolos a la aprobación del Ordinario.

IV. LIBROS PARROQUIALES Y ARCHIVOS

(c. 535, D.G. de la C.E.E., Art. 5)

Se urge la obligación de que en cada parroquia existan los llamados «Libros Parroquiales» dada la importancia que estos tienen en orden a conocer:

a) el estado jurídico-canónico de los fieles en relación a la capacidad de sus actos dentro de la Iglesia;

b) las necesidades espirituales y materiales de la parroquia.

Asimismo, estos libros tienen valor por su carácter de Documentos Públicos de la Iglesia y por su conservación y acrecentamiento del Patrimonio Cultural de la Iglesia.

Según la normativa vigente a la que remite el artículo 5 del Decreto General de la Conferencia Episcopal Española —Julio del 84—, en cada parroquia se han de llevar los Libros Parroquiales, que son:

Art. 1. *El Libro Registro de Bautizados*, en el que el párroco del lugar en el que se celebró el bautismo debe anotar:

1.1. Los datos que, según los distintos supuestos, exige el canon 877. Cada Partida se inscribirá por separado haciendo constar los datos completos de identificación personal, nombre, dos apellidos y naturaleza de los interesados y de los familiares que hayan de ser mencionados, según la forma acostumbrada.

1.2. La Confirmación (c. 535, 2.º).

1.3. Lo que se refiere al estado canónico de los fieles, por razón:

a) del matrimonio, quedando a salvo la inscripción del matrimonio celebrado en secreto que se anotará sólo en un registro especial que ha de quedar en el Archivo Secreto de la Curia (cc. 535, 1122 y 1133);

b) de la adopción, en la que se hará constar el nombre o nombres de sus adoptantes así como los otros datos que recoja la inscripción de adopción efectuada en el Registro Civil, y previo Decreto del Vicario General (cc. 535 y 877, párr. 3 y Decreto de la Conferencia Episcopal Española, art. 9).

c) de la recepción del Orden Sagrado, de la Profesión perpetua emitida en un Instituto religioso y de cambio de Rito (c. 535);

d) de la apostasía formal, a los efectos de los cc. 1117 y 1124, si lo pide el interesado;

e) de la declaración de nulidad (c. 1685);

f) de la convalidación del matrimonio en el fuero externo o disolución legítima del matrimonio (c. 1123).

1.4. Las cláusulas que acompañen a la declaración de nulidad y a la disolución del matrimonio. Deducido del canon 1685.

1.5. Otras anotaciones que ordene inscribir el Ordinario del lugar, como modificaciones de nombre, unión de apellidos o alteración del orden de los mismos, así como cualquier corrección o modificación, que suelen tener origen en resoluciones de la autoridad civil. Estas anotaciones se harán a tenor del mandamiento recibido.

Art. 2. *El Libro Registro de Matrimonios*, en el que el párroco del lugar donde se celebró el matrimonio o quien haga sus veces debe anotar:

a) los datos, según los distintos supuestos, que exige el canon 1121;

b) la convalidación del matrimonio en el fuero externo (c. 1123);

c) la declaración de nulidad o disolución del matrimonio (c. 1123);

d) las cláusulas que acompañen a la declaración de nulidad y a la disolución del matrimonio. Deducido del canon 1685.

Art. 3. *El Libro Registro de Confirmaciones*, a tenor del c. 895 y del Decreto de la Conferencia Episcopal, art. 5 —Julio, 1984.

El párroco debe notificar las confirmaciones al párroco del lugar del bautismo, para que se haga la anotación en dicho Libro (c. 535, 2.º).

Art. 4. *El Libro Registro de Difuntos*, según el citado c. 535.

Art. 5. En los Centros Sanitarios en que se autorice la celebración de Bautismos o exequias, los Capellanes llevarán un «Libro-Registro de Bautizos» y otro de «Defunciones», en los que se anotarán los datos correspondientes. Estos datos se comunicarán a la Vicaría General para su traslado a la parroquia de origen, que será la única que podrá inscribir y expedir Partidas.

Art. 6. *Expedición de Partidas*.

6.1. Se expedirán las Partidas a los interesados personalmente o por quien tenga su mandato (c. 487, 2.º).

6.2. Se expedirán las copias de Partidas en los modelos oficiales y,

cuando hayan de surtir efecto fuera de la Diócesis, tienen que llevar la legalización del Vicario General.

6.3. Todas las Partidas y Documentos oficiales llevarán el sello de la parroquia y la firma del encargado oficial. Por el carácter público de los mismos no podrá ser cambiado el sello sin la aprobación del Ordinario, y se transcribirá su Decreto en cada uno de los Libros Parroquiales.

Art. 7. También han de llevarse en cada parroquia los siguientes libros:

1. Al objeto de facilitar el cumplimiento de los cometidos pastorales que le encomienda al párroco el canon 529, se debe llevar un Libro o Fichero «De Statu Animarum», al menos en las parroquias de mayor población.

2. El «Libro de Misas encargadas» (c. 958).

3. El «Libro de cargas de las Fundaciones» y su cumplimiento de limosnas (c. 1307, 2.º).

4. El «Libro de entradas y salidas» (Cuentas), según las normas y módulos determinados en cada diócesis (cc. 532 y 1284, párr. 2, 7.º).

Nota: La obligación de llevar los Libros señalados en los nn. 2 y 3 de este art. incumbe también a los Rectores de Iglesias; la obligación de llevar el Libro señalado en el n. 4 del mismo art. es común a todos los Administradores de Bienes Eclesiásticos.

Art. 8. *Archivo Parroquial.*

8.1. Los Libros con cien años de antigüedad deberán pasar al Archivo Diocesano (Cfr. c. 535 y Reglamento de los Archivos Eccos., 2.2. y 4.3.).

8.2. Al fin de cada año el párroco tiene obligación de remitir al Archivo Diocesano un duplicado de las Partidas sacramentales (Deducido del canon 491).

8.3. Se facilitará la consulta de los Libros y Documentos depositados en el Archivo siempre que los datos que se desean consultar sean de carácter histórico-monumental, y no se permitirá sacar ninguno del local sin especial licencia del Ordinario.

RELACION FINAL DEL SINODO

«La Iglesia, bajo la Palabra de Dios, celebra los misterios de Cristo para la salvación del mundo»

Relación final, redactada por el relator, eminentísimo señor Godofredo Cardenal Danneels, arzobispo de Malinas-Bruselas, sometida a la votación de los padres, publicada con el consentimiento del Sumo Pontífice.

I. ARGUMENTO CENTRAL DE ESTE SINODO: CELEBRACION - VERIFICACION - PROMOCION DEL CONCILIO VATICANO II

otra vez, hemos experimentado la comunión en un solo Espíritu, en una sola fe y esperanza y en una sola Iglesia católica, así como también en la común voluntad de llevar el Concilio a la práctica y a la vida de la Iglesia. Entre nosotros nos hemos hecho partícipes del gozo y la esperanza, pero también de la tristeza y de la angustia que la Iglesia, dispersa en el mundo, padece muchísimas veces.

1. La experiencia espiritual de este Sínodo

Al concluir la reunión de este segundo Sínodo extraordinario debemos dar muchísimas gracias a la benevolencia de Dios que se ha dignado guiar al Sumo Pontífice para que convocara este mismo Sínodo. Estamos agradecidos al Santo Padre Juan Pablo II porque nos ha llamado a esta celebración del vigésimo aniversario de la conclusión del Concilio Vaticano II. El mismo Sínodo ha sido para nosotros una ocasión en la que, una y

2. El fin del Sínodo ha sido obtenido

El fin para el que este Sínodo fue convocado, era la celebración, la verificación y la promoción del Concilio Vaticano II. Percibimos con gratitud que realmente, con la ayuda de Dios, hemos conseguido estos frutos. **Hemos celebrado** unánimemente el Concilio Vaticano II como una gracia de Dios y un don del Espíritu Santo, del que se han derivado muchísimos frutos espirituales para la Iglesia universal y para las iglesias particulares, así

como también para los hombres de nuestra época. **También hemos verificado** unánimemente y con alegría el Concilio Vaticano II como expresión e interpretación legítima y válida del depósito de la fe, como se contiene en la Sagrada Escritura y en la viva tradición de la Iglesia. Por ello, hemos determinado seguir avanzando por el mismo camino que nos indicó el Concilio. Ha habido entre nosotros pleno consentimiento de la necesidad de **promover** el conocimiento y la aplicación del Concilio tanto en cuanto a la letra como al espíritu. De este modo se darán nuevos pasos en la recepción del Concilio, es decir, en su interiorización espiritual y en su aplicación práctica.

3. Luz y sombras en la recepción del Concilio

Muchísimos fieles recibieron el Concilio Vaticano II con fervor de alma, aunque acá o allá haya habido resistencia de algunos pocos. No puede dudarse que el Concilio ha sido aceptado con tanto asentimiento espiritual porque el Espíritu Santo movió a la Iglesia para ello. Finalmente incluso desde fuera de la Iglesia católica, muchos miraron con atención al Concilio Vaticano II.

Sin embargo, aunque desde el Concilio se han producido frutos muy grandes, reconocemos con mucha sinceridad los defectos y dificultades en la recepción del Concilio que ha habido en este mismo tiempo. Ciertamente en el tiempo postconciliar estuvieron también presentes las sombras que en parte han procedido de la comprensión y la aplicación defectuosa del Concilio, en parte de otras causas. Sin embargo, no puede en modo alguno afirmarse que todas las cosas que han sucedido después del Concilio, hayan ocurrido también a causa del Concilio.

Principalmente en el llamado primer mundo hay que preguntarse por qué, después de una doctrina sobre la Iglesia explicada tan amplia y profundamente, aparezca con bastante frecuencia una desafección hacia la Iglesia, aunque en el primer mundo abunden también los frutos del Concilio. En los sitios en que la Iglesia es suprimida por una ideología totalitaria, o en los sitios en que eleva su voz contra la injusticia social, parece que se acepta a la Iglesia de modo más positivo. Sin embargo, aun allí, no puede negarse que una plena y total identificación con la Iglesia y su misión primaria no se da en todos los fieles.

4. Causas externas e internas de las dificultades

En muchas partes del mundo, le faltan a la Iglesia los medios materiales y de personal para cumplir su misión. No pocas veces, además, se le impide por la fuerza que ejercite su propia libertad. En las naciones ricas la ideología, que se gloria de sus posibilidades técnicas, hace crecer cada vez más un cierto inmanentismo, que lleva a la idolatría de la comodidad material (al llamado consumismo). De esto puede seguirse una especie de ceguera con respecto a las realidades y valores espirituales. Más aún, no negamos que existen en la sociedad fuerzas que operan y que gozan de gran influjo, las cuales actúan con ánimo hostil hacia la Iglesia. Todas estas cosas muestran que «el príncipe de este mundo» y «el misterio de la iniquidad» operan también en nuestros tiempos.

Entre las causas internas de las dificultades, hay que notar la lectura parcial y selectiva del Concilio, y la interpretación superficial de su doctrina en uno u otro sentido. Por una parte, han surgido decepciones porque he-

mos sido demasiado tímidos en aplicar la verdadera doctrina del Concilio. Por otra parte, por una lectura parcial del Concilio se ha hecho una presentación unilateral de la Iglesia como una estructura meramente institucional, privada de su misterio. Quizás no estamos libres de toda responsabilidad de que sobre todo los jóvenes miren críticamente a la Iglesia como una mera institución. ¿No les hemos dado ocasión, hablando demasiado de renovar las estructuras eclesíásticas externas y poco de Dios y de Cristo? A veces falta también discreción de espíritu no distinguiendo correctamente entre la apertura legítima del Concilio hacia el mundo, y por otra parte, la aceptación de la mentalidad y la escala de valores del mundos secularizado.

5. Una más profunda recepción del Concilio

Estos y otros defectos muestran que se necesita todavía una recepción más profunda del Concilio. Ella exige cuatro pasos sucesivos: conocer el Concilio más amplia y profundamente, asimilarlo internamente, afirmarlo con amor, llevarlo a la vida. Sólo si se asimilan internamente y si se llevan a la vida, será posible que los documentos del Concilio lleguen a ser vivos y vivificantes.

La interpretación teológica de la doctrina del Concilio tiene que tener en cuenta todos los documentos en sí mismos y en su conexión entre sí, para que de este modo, sea posible exponer cuidadosamente el sentido íntegro de todas las afirmaciones del Concilio, las cuales frecuentemente están muy implicadas entre sí. Atribúyase especial atención a las cuatro Constituciones mayores del Concilio, que son la clave de interpretación de los otros decretos y declaraciones. No se puede separar la índole pastoral de la

fuerza doctrinal de los documentos, como tampoco es legítimo separar el espíritu y la letra del Concilio. Ulteriormente hay que entender el Concilio en continuidad con la gran Tradición de la Iglesia; a la vez debemos recibir del mismo Concilio luz para la Iglesia actual y para los hombres de nuestro tiempo. La Iglesia es la misma en todos los Concilios.

6. Sugerencias

Se sugiere que en las iglesias particulares se haga para los próximos años una planificación pastoral para un conocimiento y aceptación del Concilio, nuevos, más amplios y profundos. Ello se obtendrá, en primer lugar, por una difusión renovada de los mismos documentos, por la edición de estudios que expliquen los documentos y los acerquen a la capacidad de los fieles. En la formación permanente de los sacerdotes y los que se preparan al sacerdocio, en la formación de los religiosos y las religiosas, así como en la de todos los fieles cristianos, ofrézcaseles de modo continuo y apto, la doctrina conciliar por conferencias y cursos. Sínodos diocesanos, como también otras reuniones eclesiales pueden ser muy útiles para la aplicación del Concilio. El recurso a los medios de comunicación social (mass-media) se recomienda como oportuno. Finalmente, para entender y aplicar correctamente la doctrina del Concilio, será muy útil leer y llevar a la práctica las cosas que se encuentran en las varias exhortaciones apostólicas, que son como frutos de las varias reuniones del Sínodo ordinario celebradas desde el año 1967.

II. ARGUMENTOS PARTICULARES DEL SINODO

A) SOBRE EL MISTERIO DE LA IGLESIA

1. El secularismo y signos de una vuelta a lo sagrado

El breve espacio de veinte años que nos separan del final del Concilio ha traído consigo cambios acelerados de la historia. En este sentido, los signos de nuestros tiempos en algunos puntos no coinciden del todo con los que constituyeron las circunstancias del Concilio. Entre ellos hay que atender especialmente al fenómeno del secularismo. Sin duda, el Concilio afirmó la legítima autonomía de las cosas temporales (cf. GS, 36 et alibi). En este sentido, debe admitirse una secularización bien entendida. Pero el secularismo es algo completamente distinto, el cual consiste en una visión autonomística del hombre y del mundo, que prescinde de la dimensión del misterio, la descuida o incluso la niega. Este inmanentismo es una reducción de la visión integral del hombre, que no lleva a su verdadera liberación, sino a una nueva idolatría, a la esclavitud bajo ideologías, a la vida en estructuras de este mundo, estrechas y frecuentemente opresivas.

No obstante el secularismo, existen también signos de una vuelta a lo sagrado. Hoy hay signos de una nueva hambre y una nueva sed hacia las cosas trascendentes y divinas. Coopérenos a esta vuelta a lo sagrado. Para cooperar en esta vuelta a lo sagrado y para superar el secularismo, debemos abrir accesos a la dimensión de lo «divino» o del misterio y ofrecer a los hombres de nuestro tiempo los preámbulos de la fe. Porque, como dice el Concilio, el hombre es una cuestión para sí mismo, a la que sólo Dios da una respuesta plena y última (cf. GS,

21). ¿Acaso la difusión de las sectas no nos plantea la cuestión de si a veces manifestamos suficientemente el sentido de lo sagrado?

2. El misterio de Dios por Jesucristo en el Espíritu Santo

La misión primaria de la Iglesia bajo el impulso del Espíritu Divino es predicar y testificar la buena y alegre noticia de la elección, la misericordia y la caridad de Dios, que se manifiestan en la historia de la salvación y que llegan a su culmen en la plenitud de los tiempos por Jesucristo, y ofrecerlas y comunicarlas a los hombres como salvación por la fuerza del Espíritu Santo. ¡La luz de las gentes es Cristo! La Iglesia, al anunciar el Evangelio, debe procurar que esta luz resplandezca claramente sobre su rostro (cf. LG, 1). La Iglesia se hace más creíble si, hablando menos de sí misma, predica más y más a Cristo crucificado (cf. 1 Cor 2, 2) y lo testifica con su vida. De este modo, la Iglesia es como un sacramento, es decir, signo e instrumento de la comunión con Dios y también de la comunión y reconciliación de los hombres entre sí. El anuncio sobre la Iglesia, como lo describe el Concilio Vaticano II, es trinitario y cristocéntrico.

Porque Jesucristo es el Hijo de Dios y el nuevo Adán, manifestó a la vez el misterio de Dios y el misterio del hombre y de su altísima vocación (cf. GS, 22). El Hijo de Dios será hecho hombre para hacer a los hombres hijos de Dios. Por esta familiaridad con Dios, el hombre es llevado a la suma dignidad. Por ello, cuando la Iglesia predica a Cristo, anuncia la salvación a los hombres.

3. El misterio de la Iglesia

Toda la importancia de la Iglesia se deriva de su conexión con Cristo. El Concilio describió de diversos modos la Iglesia, como Pueblo de Dios,

Cuerpo de Cristo, esposa de Cristo, templo del Espíritu Santo, familia de Dios. Estas descripciones de la Iglesia se completan mutuamente y deben entenderse a la luz del misterio de Cristo o de la Iglesia en Cristo. No podemos sustituir una visión unilateral, falsa, meramente jerárquica de la Iglesia, por una nueva concepción sociológica también unilateral de la Iglesia. Jesucristo asiste siempre a su Iglesia y vive en ella como Resucitado. Por la conexión de la Iglesia con Cristo se entiende claramente la índole escatológica de la misma Iglesia (cf. LG, cap. VII). De este modo, la Iglesia peregrinante en la tierra es el pueblo mesiánico (cf. LG. 9), que anticipa en sí mismo la nueva creatura. Sin embargo, la Iglesia, que abarca en su seno a los pecadores, permanece santa y siempre ha de ser purificada, la cual marcha al reino futuro entre las persecuciones del mundo y los consuelos de Dios (cf. LG. 8). En este sentido, en la Iglesia están siempre presentes, a la vez, el misterio de la Cruz y el misterio de la Resurrección.

4. La vocación universal a la santidad

Porque la Iglesia es un misterio en Cristo, debe ser considerada como signo e instrumento de santidad. Por ello, el Concilio enseñó la vocación de todos los fieles a la santidad (cf. LG, cap. V). La vocación a la santidad es la invitación a la íntima conversión del corazón y a participar de la vida de Dios uno y trino, lo cual significa y supera el cumplimiento de todos los deseos del hombre. Precisamente en este tiempo, en el que muchísimos hombres experimentan un vacío interno y una crisis espiritual, la Iglesia debe conservar y promover con fuerza el sentido de la penitencia, de la oración, de la adoración, del sacrificio, de la oblación de sí mismo, de la caridad y de la justicia.

En circunstancias difícilísimas a lo largo de toda la historia de la Iglesia, los santos y santas fueron siempre fuente y origen de renovación. Hoy necesitamos fuertemente pedir a Dios con asiduidad santos. Los institutos de vida consagrada por la profesión de los consejos evangélicos sean conscientes de su misión especial en la Iglesia de hoy y nosotros debemos animarlos para esa misión. Los movimientos apostólicos y los nuevos «movimientos de espiritualidad», si permanecen correctamente en la comunión eclesial, representan una gran esperanza. Todos los laicos cumplan su misión en la Iglesia y en las circunstancias diarias, como son la familia, el lugar de trabajo, la actividad secular y el ocio, de manera que penetren y transformen el mundo con la luz y la vida de Cristo. La piedad popular correctamente entendida y practicada de modo sano es muy útil como alimento para la santidad del pueblo. Por ello, merece mayor atención de los pastores.

Para todos los cristianos, la Bienaventurada Virgen María, que es para nosotros Madre en el orden de la gracia (cf. LG, 61), es ejemplo de santidad y de respuesta total a la vocación de Dios (cf. LG, cap. VIII).

5. Sugerencias

Hoy es absolutamente necesario que los pastores de la Iglesia sobresalgan por el testimonio de santidad. Ya en los seminarios y en las casas religiosas hay que establecer la formación de manera que los candidatos no sólo sean educados intelectual, sino espiritualmente; deben ser seriamente introducidos en la vida espiritual cotidiana (oración, meditación, lectura espiritual, sacramentos de la penitencia y de la Eucaristía). Según la mente del Decreto *Presbyterorum Ordinis* de tal manera se preparen al

ministerio sacerdotal que en el mismo ejercicio de la caridad pastoral encuentren alimento para su vida espiritual (cf. PO, 18). Así también serán aptos para poder dar en el ministerio a los fieles consejos rectos para la vida espiritual. Hay que fomentar absolutamente la renovación de los institutos de vida consagrada. Pero también hay que promover la propia espiritualidad de los laicos fundada en el bautismo. En primer lugar, hay que promover la espiritualidad conyugal que se apoya en el sacramento del matrimonio y es de suma importancia en la obra de transmitir la fe a las futuras generaciones.

B) FUENTES DE LAS QUE VIVE LA IGLESIA

a) La Palabra de Dios

1. Escritura - Tradición - Magisterio

La Iglesia, oyendo religiosamente la Palabra de Dios, es enviada a proclamarla confiadamente (cf. DV, 1). Por tanto, la predicación del Evangelio tiene un primer rango entre los principales oficios de la Iglesia y, en primer lugar, de los obispos y hoy es de suma importancia (cf. LG, 25). En este contexto aparecen la importancia de la Constitución Dogmática *Dei Verbum*, que quizás se descuidó demasiado, pero que fue propuesta de nuevo de manera más profunda y plenamente actual por Pablo VI en la Exhortación Apostólica *Evangelii nuntiandi* (1975).

También para esta constitución es necesario evitar una lectura parcial. Principalmente la exégesis del sentido original de la Sagrada Escritura, que está recomendada fuertemente por el Concilio (cf. DV, 12), no puede ser separada de la viva tradición de la Iglesia (cf. DV, 9), ni de la interpretación

auténtica del Magisterio de la Iglesia (cf. DV, 10).

Hay que evitar y superar aquella falsa oposición entre el oficio doctrinal y pastoral. Más aún, la verdadera intención pastoral consiste en la actualización y concretización de la verdad de la salvación, que en sí vale para todos los tiempos. Los obispos como verdaderos pastores deben mostrar al rebaño el camino recto, corroborar la fe del rebaño, apartar de él los peligros.

2. La evangelización

El misterio de la vida divina, del que la Iglesia participa, ha de ser proclamado a todos los pueblos. La Iglesia misma es, por su naturaleza, misionera (cf. AG, 2), los obispos, por tanto, no son solamente doctores de los fieles, sino también predicadores de la fe que traen a Cristo nuevos discípulos (cf. LG, 25). La evangelización es el primer oficio no sólo para los obispos, sino también para los presbíteros y diáconos, más aún, para todos los fieles cristianos.

Por todas partes en el mundo, la transmisión de la fe y de los valores morales que proceden del Evangelio, a la generación próxima (a los jóvenes) está hoy en peligro. El conocimiento de la fe y el reconocimiento del orden moral se reducen frecuentemente a un mínimo. Se requiere, por tanto, un nuevo esfuerzo en la evangelización y en la catequesis integral y sistemática.

La evangelización no pertenece sólo a la misión del sentido ordinario, es decir, a los gentiles. La evangelización de los no creyentes presupone la autoevangelización de los bautizados y también de los mismos diáconos, presbíteros y obispos. La evangelización se hace por testigos; pero el testigo no da sólo testimonio con las palabras, sino con su vida. No debemos olvidar que en griego testimonio se dice «martirio». Desde este punto de

vista, las iglesias más antiguas pueden aprender mucho de las iglesias recientes, de su dinamismo, vida y testimonio hasta el martirio de sangre por la fe.

3. Relación entre el magisterio de los obispos y los teólogos

La teología, según la conocida descripción de San Anselmo, es «la fe que busca entender». Porque todos los fieles cristianos tienen que dar razón (apología) de la esperanza que hay en ellos mismos (cf. 1 Pe 3, 15), la teología es necesaria en la vida de la Iglesia y especialmente hoy. Reconocemos con gozo las cosas que realizaron los teólogos para elaborar los documentos del Concilio Vaticano II y para su fiel interpretación y fructuosa aplicación después del Concilio. Pero, por otra parte, nos duele que las discusiones teológicas han sido a veces en nuestros días origen de confusión entre los fieles cristianos. Por ello, se requiere una comunicación y un diálogo mutuo más estrecho entre los obispos y los teólogos para la edificación y la inteligencia más profunda de la fe.

4. Sugerencias

De modo muy común se desea que se escriba un catecismo o compendio de toda la doctrina católica, tanto sobre fe como sobre moral, que sea como el punto de referencia para los catecismos y compendios que se redacten en las diversas regiones. La presentación de la doctrina debe ser tal que sea bíblica y litúrgica, que ofrezca la doctrina sana y sea, a la vez, acomodada a la vida actual de los cristianos.

Hay que cuidar sumamente la formación de los candidatos al sacerdocio, préstese en ella atención a la instrucción filosófica y al modo de ense-

ñar teología que propuso el Decreto *Optatam totius*, n.º 16.

Se recomienda los manuales con tal que ofrezcan la teología sana de manera científica y pedagógica, y también tengan verdadero sentido de Iglesia.

b) La Sagrada Liturgia

1. La renovación interna de la liturgia

La renovación litúrgica es el fruto más visible de toda la obra conciliar. Aunque existieron algunas dificultades, generalmente ha sido aceptada por los fieles con alegría y con fruto. La innovación litúrgica no puede restringirse a las ceremonias, ritos, textos, etc., y la participación activa tan felizmente aumentada después del Concilio no consiste sólo en la actividad externa, sino, en primer lugar, en la participación interna y espiritual, en la participación viva y fructuosa del misterio pascual de Jesucristo (cf. SC, 11). Precisamente la liturgia debe fomentar el sentido de lo sagrado y hacerlo resplandecer. Debe estar imbuida del espíritu de reverencia y de glorificación de Dios.

2. Sugerencias

Que los obispos no sólo corrijan los abusos, sino que expliquen también a su pueblo claramente el fundamento teológico de la disciplina sacramental y de la liturgia.

Las catequesis, como ya fueron en el comienzo de la Iglesia, deben ser de nuevo hoy el camino que introduzca a la vida litúrgica (catequesis mitagógicas).

Los futuros sacerdotes aprendan la vida litúrgica por experiencia y conozcan bien la teología de la liturgia.

C) LA IGLESIA COMO COMUNION

1. Significación de la comunión

La eclesiología de comunión es una idea central y fundamental en los documentos del Concilio. *Koinonia/comunión*, fundadas en la Sagrada Escritura, son tenidas en gran honor en la Iglesia antigua y en las iglesias orientales hasta nuestros días. Desde el Concilio Vaticano II se ha hecho mucho para que se entendiera más claramente a la Iglesia como comunión y se llevara esta idea más concretamente a la vida.

¿Qué significa la palabra compleja «comunión»? Fundamentalmente se trata de la comunión con Dios por Jesucristo en el Espíritu Santo. Esta comunión se tiene en la Palabra de Dios y en los sacramentos. El bautismo es la puerta y el fundamento de la comunión de la Iglesia; la Eucaristía es la fuente y el culmen de toda la vida cristiana (cf. LG, 11). La comunión del Cuerpo Eucarístico de Cristo significa y que hace, es decir, edifica, la íntima comunión de todos los fieles en el Cuerpo de Cristo que es la Iglesia (cf. 1 Cor 10, 16 s).

Por ello, la eclesiología de comunión no se puede reducir a meras cuestiones organizativas o a cuestiones que se refieren a meras potestades. La eclesiología de comunión es el fundamento para el orden en la Iglesia y, en primer lugar, para la recta relación entre unidad y pluriformidad en la Iglesia.

2. Unidad y pluriformidad en la Iglesia

Del mismo modo que creemos en un solo Dios, en un solo y único mediador Jesucristo, en un solo Espíritu Santo, tenemos también un solo bautismo y una sola Eucaristía por los

cuales la unidad y la unicidad de la Iglesia se significa y se edifica. Esto es especialmente en nuestros tiempos de mucha importancia, porque la Iglesia en cuanto una y única es como sacramento, es decir, signo e instrumento de la unidad, de la reconciliación, de la paz entre los hombres, las naciones, las clases y las razas. Por la unidad de fe y de sacramentos, y por la unidad jerárquica, especialmente con el centro de la unidad, que nos ha sido dado por Cristo en el servicio de Pedro, la Iglesia es aquel pueblo mesiánico de que habla la Constitución *Lumen gentium*, n.º 9; así la comunión eclesial con Pedro y sus sucesores no es un obstáculo, sino anticipación y signo profético de la unidad más plena.

Por otra parte, el único y el mismo espíritu obra en muchos y en varios dones espirituales y carismas (cf. 1 Cor 12, 4 s); la única y la misma Eucaristía se celebra en varios lugares. Por ello, la Iglesia única y universal está verdaderamente presente en todas las iglesias particulares (cf. CD, 11), y éstas están formadas a imagen de la Iglesia universal, de tal manera que la una y única Iglesia católica existe en las iglesias particulares y existe por ellas (cf. LG, 23). Aquí encontramos el verdadero principio teológico de la variedad y la pluriformidad en la unidad; la pluriformidad debe distinguirse del mero pluralismo. Porque la pluriformidad es una verdadera riqueza y lleva consigo la plenitud, ella es la verdadera catolicidad; mientras que el pluralismo de las posiciones radicalmente opuestas lleva a la disolución y destrucción y a la pérdida de identidad.

3. Las iglesias orientales

Desde el punto de vista de la comunión, la Iglesia católica da hoy mucha importancia a las instituciones, los ritos litúrgicos, las tradiciones eclesiás-

ticas y la disciplina de la vida cristiana de las iglesias orientales, pues son preclaras por su venerable antigüedad, y porque en ellas se da la tradición de los apóstoles a través de los padres (cf. OE, 1). En ellas está vigente, ya desde tiempos antiquísimos, la institución patriarcal, que fue reconocida por los primeros Concilios ecuménicos (cf. OE, 7). Se añade también que las iglesias orientales han dado testimonio de Cristo y de su Iglesia con la muerte y la sangre de sus mártires.

4. La colegialidad

La eclesiología de comunión ofrece el fundamento sacramental de la colegialidad. Por esto, la teología de la colegialidad se extiende mucho más que lo que sea mera consideración jurídica. El afecto colegial es más amplio que la colegialidad efectiva entendida de manera meramente jurídica. El afecto colegial es el alma de la colaboración entre los obispos sea en el campo regional, sea en el nacional o internacional.

La acción colegial, tomada en sentido estricto, implica la actividad de todo el colegio juntamente con su cabeza sobre toda la Iglesia. Su expresión nítida se tiene en el Concilio ecuménico. En toda la cuestión teológica sobre la relación entre el primado y el colegio de los obispos no puede hacerse la distinción entre el Romano Pontífice y los obispos tomados colectivamente, sino entre el Romano Pontífice separadamente y el Romano Pontífice juntamente con los obispos (cf. LG, nota expl. 3), porque el colegio juntamente con su cabeza, y nunca sin esta cabeza, es sujeto de potestad suprema y plena sobre toda la Iglesia (cf. LG, 22).

Son distintas de esta primera colegialidad tomada en sentido estricto, diversas realizaciones parciales que son verdaderamente signo e instru-

mento de afecto colegial: el Sínodo de los obispos, las Conferencias Episcopales, la curia romana, las visitas «ad limina», etc. Todas estas realizaciones no pueden deducirse directamente del principio teológico de la colegialidad; sino que se rigen por el derecho eclesiástico. Sin embargo, ellas y también otras formas, como los viajes pastorales del Sumo Pontífice, son un servicio de gran importancia para todo el colegio de los obispos juntamente con el Papa y también para los obispos concretos, a los que el Espíritu Santo ha puesto para regir la Iglesia de Dios (cf. *Hech* 20, 28).

5. Las Conferencias Episcopales

Por las Conferencias Episcopales el afecto colegial es llevado a aplicación concreta (cf. LG, 23). Nadie duda de su utilidad pastoral, más aún de su necesidad en las circunstancias actuales. En las Conferencias Episcopales los obispos de la misma nación o territorio ejercen unidos su oficio pastoral (cf. CD, 38; CIC, can. 447).

En el modo de proceder de las Conferencias Episcopales, téngase presente el bien de la Iglesia, o sea, el servicio a la unidad, y la responsabilidad inalienable de cada obispo hacia la Iglesia universal y la suya particular.

6. La participación y la corresponsabilidad en la Iglesia

Porque la Iglesia es comunión, la participación y la corresponsabilidad debe existir en todos sus grados. Este principio general debe entenderse de diverso modo en los ámbitos diversos.

Entre el obispo y su presbiterio existe una relación fundada en el sacramento del orden. De modo que los mismos presbíteros hacen presente al obispo, de alguna manera, en las reuniones locales concretas de los fieles,

toman parcialmente sus oficios y su solicitud, y los ejercitan con cuidado cotidiano (cf. LG, 28). Por ello, entre el obispo y su presbiterio deben existir relaciones de amistad y llenas de confianza. Los obispos se sienten obligados por la gratitud hacia sus presbíteros, los cuales en el tiempo postconciliar tuvieron una gran parte en llevar el Concilio a la práctica (cf. OT, 1); y dentro de sus fuerzas quieren estar cercanos a los presbíteros y prestarles ayuda y auxilio en sus trabajos frecuentemente no fáciles, en primer lugar, en las parroquias.

Foméntese, finalmente, el espíritu de colaboración con los diáconos, y entre el obispo y los religiosos y religiosas que trabajan en su Iglesia particular.

Desde el Concilio Vaticano II hay felizmente un nuevo estilo de colaboración en la Iglesia entre seglares y clérigos. El espíritu de disponibilidad con que muchísimos seglares se ofrecieron al servicio de la Iglesia, debe contarse entre los mejores frutos del Concilio. En esto hay una nueva experiencia de que todos nosotros somos Iglesia.

Se ha discutido frecuentemente en estos últimos años sobre la vocación y la misión de las mujeres en la Iglesia. Procure la Iglesia que las mujeres estén presentes en la Iglesia, de tal modo que puedan ejercitar adecuadamente sus propios dones al servicio de la Iglesia y tengan una parte más amplia en los diversos campos de apostolado de la Iglesia (cf. AA, 9). Reciban y fomenten los pastores con gratitud la colaboración de las mujeres en la obra de la Iglesia.

El Concilio llama a los jóvenes esperanza de la Iglesia (cf. GE, 2). Este Sínodo se vuelve a los jóvenes con especial amor y con gran confianza, y espera muchísimo de su entrega generosa y los exhorta sumamente para que, asumiendo su parte en la misión

de la Iglesia, reciban y prosigan dinámicamente la herencia del Concilio.

Porque la Iglesia es comunión, las nuevas «comunidades eclesiales de base», así llamadas, si verdaderamente viven en la unidad de la Iglesia, son verdadera expresión de comunión e instrumento para edificar una comunión más profunda. Por ello, dan una gran esperanza para la vida de la Iglesia (cf. EN, 58).

7. La comunión ecuménica

Apoyándose en la eclesiología de la comunión, la Iglesia católica en tiempo del Concilio Vaticano II asumió plenamente su responsabilidad ecuménica. Después de estos veinte años podemos afirmar que el ecumenismo está inscrito en la conciencia de la Iglesia de modo profundo e indeleble. Nosotros, obispos, deseamos ardientemente que la comunión incompleta existente ya con las Iglesias y comunidades no católicas llegue, por la gracia de Dios, a plena comunión.

El diálogo ecuménico debe ejercitarse de modo diverso en los diversos grados de la Iglesia, o por la Iglesia universal o por las iglesias particulares o por reuniones locales concretas. Conviene que el diálogo sea espiritual y teológico; el movimiento ecuménico se fomenta especialmente por las oraciones mutuas. El diálogo es auténtico y fructuoso si presenta la verdad con amor y con fidelidad hacia la Iglesia. De este modo, el diálogo ecuménico hace que se vea a la Iglesia más claramente como sacramento de unidad. La comunión entre los católicos y otros cristianos, aunque sea incompleta, llama también a todos a la colaboración en muchos campos y así hace posible, de alguna manera, un testimonio común del amor salvífico de Dios hacia el mundo necesitado de salvación.

8. Sugerencias

a) Ya que el nuevo Código de derecho canónico tan felizmente promulgado ayuda muchísimo para aplicar el Concilio en la Iglesia latina, se expresa el deseo de que la codificación oriental se lleve a término con la mayor rapidez.

b) Porque las Conferencias Episcopales son tan útiles, más aún, necesarias en el trabajo pastoral actual de la Iglesia, se desea un estudio de su estatuto teológico y sobre todo de explicar más clara y profundamente su autoridad doctrinal, teniendo en cuenta lo que hay en el Concilio en el decreto *Cristus Dominus*, n.º 38 y en Código de derecho canónico, can 447 y 753.

c) Se recomienda un estudio que considere si el principio de subsidiariedad vigente en la sociedad humana, se puede aplicar en la Iglesia, y en qué grado y en qué sentido se pueda o deba hacer tal aplicación (cf. Pío XII, AAS 38, 1946, p. 144).

D) LA MISION DE LA IGLESIA EN EL MUNDO

1. Importancia de la Constitución «*Gaudium et spes*»

La Iglesia como comunión es sacramento para la salvación del mundo. Por ello, las potestades en la Iglesia han sido conferidas por Cristo para la salvación del mundo. En este contexto afirmamos la gran importancia y la gran actualidad de la Constitución pastoral *Gaudium et spes*. Pero, a la vez, advertimos que los signos de nuestro tiempo son parcialmente distintos de los que había en tiempo del Concilio, habiendo crecido las angustias y ansiedades. Pues hoy crecen por todas partes el hambre, la opresión, la injusticia y la guerra, los tormentos y el terrorismo y otras formas de vio-

lencia de cualquier clase. Esto obliga a una reflexión teológica nueva y más profunda, que interprete tales signos a la luz del Evangelio.

2. Teología de la cruz

Nos parece que en las dificultades actuales Dios quiere enseñarnos, de manera más profunda, el valor, la importancia y la centralidad de la cruz de Jesucristo. Por ello, hay que explicar a la luz del misterio pascual la relación entre la historia humana y la historia de la salvación. Ciertamente la teología de la cruz no excluye en modo alguno la teología de la creación y de la encarnación, sino que, como es obvio, la presupone. Cuando los cristianos hablamos de la cruz, no merecemos el apelativo de pesimismo, pues nos colocamos en el realismo de la esperanza cristiana.

3. El «aggiornamento»

En esta perspectiva pascual, que afirma la unidad de la cruz y resurrección, se discierne el verdadero y falso «aggiornamento» como suele llamarse. Se excluye la mera fácil acomodación que llevaría a la secularización de la Iglesia. Se excluye también la cerrazón inmovilista de la comunidad de los fieles en sí misma. Pero se afirma la apertura misionera para la salvación integral del mundo. Por ella no sólo se aceptan los valores verdaderamente humanos, sino que se defienden fuertemente: la dignidad de la persona humana, los derechos fundamentales de los hombres, la paz, la libertad de las opresiones, de la miseria y de la injusticia. La salvación integral sólo se obtiene si estas realidades humanas son purificadas y ulteriormente son elevadas a la familiaridad con Dios por Jesucristo en el Espíritu Santo.

4. La inculturación

Aquí tenemos también el principio teológico para el problema de la inculturación. Ya que la Iglesia es una comunión presente en todo el mundo que une la diversidad y la unidad, asume todo lo positivo que encuentra en todas las culturas. Sin embargo, la inculturación es diversa de la mera adaptación externa, porque significa una íntima transformación de los auténticos valores culturales por su integración en el cristianismo y la radicación del cristianismo en todas las culturas humanas.

La separación entre el Evangelio y la cultura es llamada por Pablo VI «un caso dañino de nuestro tiempo como lo fue en otras épocas. Por tanto, conviene empeñar todo trabajo y esfuerzo para que con un afán diligente se evangelice la cultura misma o más bien las culturas. Es necesario que renazcan por su conjunción con la Buena Noticia. Sin embargo, esta conjunción no tendrá lugar a no ser que se proclame la Buena Noticia» (EN, 20).

5. El diálogo con las religiones no cristianas y los no creyentes

El Concilio Vaticano II afirmó que la Iglesia católica no rechaza nada de las cosas que son verdaderas y santas en las religiones no cristianas. Más aún, exhortó a los católicos para que, con prudencia y caridad, por conversaciones y por la colaboración con los seguidores de las otras religiones, testimoniando la fe y la vida cristiana, reconozcan, conserven y promuevan aquellos bienes espirituales y morales, como también aquellos valores socioculturales que se encuentran entre ellos (cf. NAE, 2). El Concilio afirmó también que Dios no niega a ningún hombre de buena voluntad la posibilidad de la salvación (cf. LG, 16). Las posibilidades concretas de diálogo

en las diversas regiones dependen de las diversas circunstancias concretas. Todas estas cosas valen también en el diálogo con los no creyentes.

No hay que oponer el diálogo a la misión. El auténtico diálogo tiende a que la persona humana abra y comuniquen su intimidad al interlocutor. Ulteriormente todos los cristianos han recibido de Cristo la misión de hacer a todas las gentes discípulos del mismo Cristo (cf. Mt 28, 18). En este sentido, Dios puede usar el diálogo entre los cristianos y los no cristianos y los no creyentes como camino para comunicar la plenitud de la gracia.

6. La opción preferencial por los pobres y la promoción humana

Después del Concilio Vaticano II, la Iglesia se ha hecho más consciente de su misión para el servicio de los pobres, los oprimidos y los marginados. En esta opción preferencial, que no debe entenderse como exclusiva, brilla el verdadero espíritu del Evangelio. Jesucristo declaró bienaventurados a los pobres (cf. Mt 5, 3; Lc 6, 20), y El mismo quiso ser pobre por nosotros (cf. Cor 8, 9).

Además de la pobreza en las cosas materiales, se da la falta de libertad y de bienes espirituales que, de alguna manera, puede llamarse una forma de pobreza, y es especialmente grave cuando se suprime la libertad religiosa por la fuerza.

La Iglesia debe denunciar, de manera profética, toda forma de pobreza y de opresión, y defender y fomentar en todas partes los derechos fundamentales e inalienables de la persona humana. Lo cual vale en sumo grado cuando se trata de la vida humana que debe ser defendida desde el principio, protegida en todas las circunstancias contra los agresores y promovida verdaderamente en todos sus aspectos.

El Sínodo expresa su comunión con los hermanos y hermanas que padecen persecución por la fe y por la promoción de la justicia, y ruega a Dios por ellos.

Debemos entender la misión salvífica de la Iglesia con respecto al mundo como integral. La misión de la Iglesia, aunque es espiritual, implica también la promoción humana incluso en el campo temporal. Por eso, la misión de la Iglesia no se reduce a un monismo, de cualquier modo que éste se entienda. En esa misión ciertamente se da una distinción entre los aspectos materiales y los de la gracia, pero, de ninguna manera, una separación. Esta dualidad no es dualismo. Las falsas e inútiles oposiciones, como por ejemplo, entre la misión espiritual y la diaconía a favor del mundo, deben ser apartadas y superadas.

7. Sugerencias

Ya que el mundo está continuamente en evolución, conviene que los signos de los tiempos sean sometidos a análisis una y otra vez, de modo que el mensaje del Evangelio se oiga más claramente y la actividad de la Iglesia se haga más intensa para la salvación del mundo y se lleve a la vida. En este contexto examínese de nuevo qué es y cómo ha de llevarse a la práctica:

a) La teología de la cruz y el misterio pascual en la predicación, en los sacramentos y en la vida de la Iglesia de nuestro tiempo.

b) La teología y práctica de la inculturación, y el diálogo con las religiones no cristianas y con los no creyentes.

c) Qué es la opción preferencial por los pobres.

d) La doctrina social de la Iglesia con respecto a la promoción humana en circunstancias siempre nuevas.

Al final de esta reunión, el Sínodo da gracias de todo corazón a Dios Padre por su Hijo en el Espíritu Santo

por la grandísima gracia de este siglo que ha supuesto el Concilio Vaticano II. Da gracias también a Dios por la experiencia espiritual de esta celebración de vigésimo aniversario que ha colmado de gozo y esperanza nuestros corazones en medio de las angustias y sufrimientos de nuestro tiempo. Como a los apóstoles en el Cenáculo con María, el Espíritu Santo nos ha enseñado lo que quiere decir a la Iglesia en su peregrinación hacia el tercer milenio.

Todos nosotros obispos, junto con Pedro y bajo su guía, estamos comprometidos para comprender más profundamente el Concilio Vaticano II y llevarlo a la práctica concretamente en la Iglesia, según ha sido el objetivo de este Sínodo. Hemos celebrado y verificado el Concilio y nos hemos comprometido a promoverlo. El mensaje del Concilio Vaticano II ha sido acogido con gran consentimiento de ánimos por toda la Iglesia, es la Carta Magna y permanece siéndolo para el tiempo futuro.

Llegue, finalmente, en nuestros días aquel «nuevo Pentecostés», del que ya habló el Papa Juan XXIII y que nosotros esperamos del Espíritu Santo con todos los fieles cristianos. Haga el Espíritu, por al intercesión de María Madre de la Iglesia, que en el final de este siglo «la Iglesia, bajo la Palabra de Dios, celebre los misterios de Cristo para la salvación del mundo».